

	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL NIT. 807. 008.827-8	FT-GJGC-05
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA SUBPROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión 3

ADICIONAL No. 1 EN VALOR AL CD 0408 de 2026 CELEBRADO ENTRE E.S.E HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL Y SEGURIDAD EL NOGAL LTDA

CONTRATANTE:	E.S.E HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL
NIT.	807.008.827-8
ORDENADOR DEL GASTO:	KATHERINE CALABRO GALVIS C.C. 60.422.271 de Los Patios
CONTRATISTA:	SEGURIDAD EL NOGAL LTDA NIT: No 830056904-5 RL. KAROL VIVIANA PRIETO DELGADO con C.C. No 37.291.238
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS IPS DE CHINÁCOTA Y TOLEDO, DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL.
VALOR INICIAL:	CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 48.425.791)
ADICION EN VALOR:	UN MILLON CUATROCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$ 1.408.258)
VALOR TOTAL CONTRATO	CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 49.834.049)
FECHA SUSCRIPCIÓN:	Veintiséis (26) DE junio DE 2026

Entre los suscritos a saber **KATHERINE CALABRO GALVIS**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 60.422.271 de Los Patios (N de S), actuando en calidad de Gerente de la Empresa Social del Estado **ESE HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL- ESE HRSO**, nombrada mediante Decreto No. 000688 de 22 de marzo de 2024, emanado por el despacho de la Gobernación de Norte de Santander y debidamente posesionada mediante Acta No. 14826 de fecha 01 de abril de 2024, en ejercicio de sus funciones y facultada para la celebración del presente contrato de ADICIÓN y quien para los efectos de este acto se denominará la ESE HRSO y la señora **KAROL VIVIANA PRIETO DELGADO** con cedula 37.291.238 actuando como representante legal de **SEGURIDAD EL NOGAL LTDA** NIT: No 830056904-5, , y quien para los efectos de esta ADICIÓN al contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente contrato de adición en valor al contrato No. **CD 0408 - 2026** previas las siguientes consideraciones: **1.** Que la Gerente de la ESE HRSO, se encuentra facultada para contratar en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo 016 de 12 de octubre de 2023- Estatuto de Contratación, adoptado mediante la Resolución No. 168 del 29 de abril de 2024. **2.** Que , el señor Franklyn Omar Cañas Mendoza como subgerente de la ESE HRSO, mediante comunicación interna de fecha 18 de junio de 2026, solicita se adicione en valor al contrato, **CD 0408 – 2026**, para el cubrimiento de (1) un personal capacitado en seguridad y vigilancia con el fin de suplir las necesidad por las ferias y fiestas de municipio de Durania, con un vigilante mientras duren las ferias y fiestas en el puesto de la IPS de Durania, igualmente, menciona que aprueba y avala lo requerido para garantizar la prestación del servicio de seguridad y vigilancia de la entidad, se requiere adicionar en valor por la suma de (\$ 1.408.258), del cual esta entidad cuenta con los recursos para cubrir dicha adición para el reajuste requerido. **4.** Que entre las partes aquí intervinientes se celebró contrato inicial por un valor total de CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 48.425.791), para lo cual se debe adicionar la suma descrita por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$ 1.408.258), para un total de CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 49.834.049). **5.** Que, el Estatuto de Contratación mediante artículo 47 del Acuerdo 016 del 12 de octubre del 2023, y el manual de contratación de la ESE HRSO en su artículo 103 de la Resolución 168 de 29 de abril de 2024 establece: “ADICIONES, por regla general los contratos suscritos por la entidad solo podrán adicionarse hasta el 50% del valor inicial”, y que se realizan a un contrato durante su ejecución, estas proceden por circunstancias necesarias para el cabal cumplimiento del contrato, por escrito del contratista al ordenador del gasto y avaladas por el supervisor, donde indique

	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL NIT. 807. 008.827-8	FT-GJGC-05
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA SUBPROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión 3

las razones o fundamentos” dicha adición debe ser avalada por el supervisor”. **6.** Que existe disponibilidad presupuestal N°. 00 001172 de fecha 26 de junio de 2026, para garantizar la suscripción de la presente adición. **7.** Que se ha convenido celebrar el presente contrato de adición, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS IPS DE CHINÁCOTA Y TOLEDO, DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL. **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO.** Para todos los efectos el valor de la presente ADICIÓN corresponde a la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$ 1.408.258), y se pagará con base a la prestación de servicios, realizado por el contratista, previa presentación de cuenta de cobro del servicio prestado y una vez el supervisor emita la respectiva certificación. En consecuencia, el presente contrato asciende a la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 49.834.049). **CLAUSULA TERCERA: se debe modificar las GARANTÍAS.** En virtud de lo dispuesto en el artículo 55 del Acuerdo No. 016 de 12 de octubre de 2023 y el artículo 99 de la Resolución 0168 de 29 de abril de 2024, título XII régimen de garantías- Estatuto de Contratación de la ESE HRSO, EL CONTRATISTA debe actualizar las pólizas de garantías ampliando el término de la vigencia y/o ejecución del contrato inicial. **CLAUSULA CUARTA:** Las demás clausulas y estipulaciones contenidas en el contrato inicial se mantendrán vigentes en la forma que quedaron inicialmente pactadas. **CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** La presente adición, se entenderá perfeccionada con el certificado de disponibilidad y el registro presupuestales. Se firma a los veintiséis (26) días de junio de 2026.